



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Emisor: Auditoría General de la Provincia de Salta

**PROGRAMA 85 - APOYO PARA EL DESARROLLO
DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONOCIMIENTO**
ACTIVIDAD APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II Y PRO-
GRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
FASE IV

Informe N°

02 / 2025

Noviembre

2025

Tabla de contenido

Informe Ejecutivo	4
Informe Analítico	10
Objeto	12
Alcance de la tarea	12
Limitaciones del Alcance	12
Tares Realizadas	13
Marco Normativo	14
Marco de Referencia	15
Desarrollo	16
Observaciones y Opinión del Auditado	24
Conclusión	29
Anexos	31
Programa de Trabajo	32
Acta de constatación de Escribano Público	34
Acta recepción y cierre de Obra	38
Relevamiento Fotográfico	39
Certificado de Obra Nº 15	41



INFORME EJECUTIVO

Informe Ejecutivo

El presente informe tiene por objeto:

“Evaluar la implementación del PROGRAMA 85 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONOCIMIENTO- ACTIVIDAD APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II Y PRO-GRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA FASE IV en la provincia, con particular atención a aspectos relacionados con el Cumplimiento del Convenio y las obligaciones de las partes.”

Las tareas de auditoría han sido llevadas a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 – SGN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental” habiéndose aplicado procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Obra en la Universidad Nacional de Salta, Obra Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica - Block D - SIPPE 132733 - Cód. Obra SGO - CU- UNSA 66-002.

Las tareas de campo se realizaron desde el 3 de julio al 28 de noviembre de 2025.

El informe refiere a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de auditoría, en el período antes indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Observación N° 1:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

En la Universidad Nacional de Salta la Obra Edificio para Escuela de ingeniera Electromecánica - Block D, no se encuentra concluida.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo:

Conforme a Res R. N° 2014/23, ratificada por Res C.S. N° 425/24, se rescindió el contrato de locación de obra con la firma contratista, por exclusiva culpa de la misma (se adjunta documentación en anexos).

Dicha resolución fue tomada previa reunión por Zoom con miembros de la Secretaría de Obras Publicas de Nación y luego notificada a dicho organismo. La Universidad tramito en consecuencia el cierre de obra ante la S.O.P.

Se intimó a la aseguradora el pago de las pólizas, recibiendo comunicación de la misma en sentido negativa, ante el planteo judicial de la empresa.

Anexo 1: (Fs. 1 a21)

- Res. R. Nº 2014-2023 (9/11/2023). Resolución Rectoral de rescisión de contrato. (fj.1,2)
- Res. R.Nº 2056-2023 (15/11/2023). Rectifica Res. Rectoral Nº 2014-2023. (fs. 3,4)
- Res. R.Nº 0324-2024 (9/04/2024). Resolución Rectoral de rechazo a recurso planteado por la empresa. (fj. 5,6,7).
- Res.CS Nº 425/2024 (20/09/2024). Resolución Consejo Superior de rechazo recurso presentado por la empresa. (fj.8,9)
- Mails recibidos de parte de Arq. Sebastián Pusiol, (10/04/2024) donde adjunta formulario de Neutralización o rescisión de obra que debía ser completado por distintas áreas. (fj.10, 11).
- Formulario de cierre de obra (5j.12,15).
- Acta de cierre de obra (2/02/2024) (fj. 16).
- Acta ante escribano público de constatación que la Universidad ha tomado posición e la obra rescindida (3/10/2024) (fj.17,18).
- Informe elevado al Director general de Obras y servicios a/c (9/04/2024). Donde se informa la la documentación requerida para el cierre de obra (fj. 19).
- Mail recibido de Luciana Iriarte de Parte de Obras Publicas de Nación donde solicita In-forme ambiental de la obra rescindida. (6/12/2023) (fj. 20).
- Mail enviado a Obras Publicas de Nación (12/01/2024) donde se adjunta informe de cierre de obra solicitado (fj. ~21).

Conclusión: La obra está paralizada y el contrato rescindido, motivo por el cual la empresa contratista inició la judicialización del mismo. Los fondos fueron efectivamente invertidos en la Obra referida. Al momento de las tareas de campo, la obra presentaba un avance físico del 35,61%. La Universidad Nacional de Salta deberá gestionar ante las autoridades judiciales la resolución del conflicto surgido entre la contratista y la misma, para informar a la SOP sobre la resolución del conflicto e iniciar, los trámites necesarios para dar continuidad a la obra inconclusa.

Observación Nª 2:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad no aplicó multas ante el atraso en la ejecución de la obra Edificio para Escuela de Ingeniera Electromecánica, de acuerdo al Plan de Trabajo contractual.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo:

La ejecución de la obra estuvo supervisada por la Secretaria de Obras Publicas de Nación, quien enviaba mensualmente representantes para verificar los avances de la obra. Toda decisión que adoptó la Universidad fue consecuencia de las directivas de la Secretaria de Obras Publicas de Nación con quienes las autoridades mantuvieron diversas reuniones donde se acordaban los pases a seguir, teniendo en cuenta el

proceso inflacionario del país en ese entonces y la falta de insumos, lo que provoco el retardo/falta de incumplimiento por parte del contratista. Desde la inspección de obra se puso en conocimiento de toda la situación a las autoridades universitarias quienes, en contacto permanente con la Secretaria de Obras Publicas de Nación analizaban las mismas por el contexto inflacionario de país e indicaban los pasos a seguir. Se adjunta informe a las autoridades de la Universidad (Ver

Anexo II)

ANEXO II: (fs. 1 a 18)

- Informe elevado al secretario de obras, Servicios y Mantenimiento (15/05/2023) donde se informa del estado de la obra, y los posibles cambios que pueden plantearse, para una continuidad de la obra. (fs.1 a 4).
- Nota de pedido 82 (11/05/2023) Donde la empresa propone diversos cambios. (fs.5,6)
- Informe elevado al Secretario de Obras Servicios y Mantenimiento (7/08/2023), donde se informa del atraso de obra, donde se expone que, pese a haber mantenido varias reuniones con autoridades y coordinadores de Buenos Aires no se llegó a un acuerdo, donde además se solicita instrucciones a seguir. -(fs.7 a 9)
- informe elevado a Secretario de Obras Servicios y Mantenimiento (22/09/2023) donde se reiteran nota del 7/08/2023, y nota elevada al asesor Jurídico (2/06/2023) donde se informan planteos de la contratista. (fs. 10 a 13)
- Res.R. Nº1035/20 donde se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II (fs.14 a 18).

Conclusión: A pesar de los factores externos, se constató la falta de aplicación de las penalidades y/o sanciones correspondientes por los desvíos en la curva de inversión planificada. La Universidad Nacional de Salta deberá aplicar multa/s en caso de incumplimiento/s por parte de la/s contratista/s, por demora en el plazo de ejecución de obra/s contratada/s, conforme a los pliegos y contratos respectivos.

Observación Nº 3:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad incurrió en demoras en la tramitación/carga de la solicitud de Redeterminativa Nº 1, realizada por la contratista de obra. Solicitud de la Contratista por Nota de Pedido Nº 2 del 14/03/2022 – Elevación de la solicitud por la UNSA el 20/09/2022

Opinión del Auditado: En Desacuerdo:

Se adjunta informe sobre la tramitación de la Redeterminación de precios Nº1 ante la Secretaría de Obras Públicas de Nación (Anexo III)

ANEXO III:

- Nota de pedido Nº1(14/03/2022) donde la empresa presenta pedido de Redeterminación de precios, tomando como mes base octubre de 2021(siempre debe presentarse el pedido con un plazo máximo de 45 días de producido el salto). (fs.1)

- A partir de la presentación de la empresa se realizaron consultas a Buenos Aires, por parte del Lic. Gustavo Arandas, por parte de la UNSa y el Arq. Luis Vives, Coordinador Área técnica, Secretaria de Obras Publicas de Nación, sobre el mes base que debía tomarse, ya que la licitación se pasó para el mes de noviembre de 2021. En la consulta realizada se re-calca que primero se deben hacer las presentaciones por mail, para que se realicen las correcciones correspondientes. (mail del 25/03/2022) (fs.2 a 23)
- Nota a la Coordinadora de Infraestructura universitaria (27/05/2022) donde se solicita instrucciones a seguir, debido a la fecha de prórroga en la licitación. (fs 24)
- Respuesta del Ministerio de Obras públicas de Nación (24/06/2022, se comunica que se deberá tomar como mes base noviembre de 2022. (fs.25,26)
- Orden de servicio Nº 21 (29/06/2022) donde se rechaza red 1 tomando como base octubre 2022, y se comunica a la contratista que deberá tomar noviembre 2022. (fs.27)
- Orden de servicio Nº 26 (10/08/2022) donde se solicita la presentación a la empresa de los archivos corregidos (fs.28).
- Nota de pedido Nº 31 / 17/08/2022) Presenta Red 1 corregida. (fs.29)
- Se eleva por TAD (20/09/2022), bajo expediente EX202299511233 • APN-DGD#MOP, para su conocimiento (fs.30 a 33).
- Aprobación de borrador de Acta de Redeterminación de precios, (28/10/2022) (fs.34,35)
- O.S.Nº 39(22/11/2022) donde se solicita a la contratista presente documentación corregida. (fs.36)
- Res.RNº 1924 (16/12/2022) de aprobación de Acta de Redeterminación (fs.37 a 44)
- Caratularían de EX2023-09787224- APN-DGD#MOP elevación de la Redeterminación 1 de los certificados del 1 al 10 (26/01/2023) s (ts.4s a 48)
- Solicitud de pago (26/01/2023) (fs.49,50)
- Liquidación de R1 de los certificados del 1 al 10. (14/03/2023) (fs.51 a 54)
- Comprobante de pago. (16/03/2023) (5S,56)

Conclusión: La Universidad Nacional de Salta ha presentado la documentación respaldatoria sobre las fechas evaluadas. De la misma se desprende que la responsabilidad por los plazos de recepción y carga en el sistema no es atribuible a la Universidad. Por lo expuesto, se considera que la Observación ha sido subsanada.

Observación Nº 4:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad no realizó la notificación en tiempo y forma, del atraso en el plazo de ejecución de la obra y consecuentemente, en el Plan de Inversión.

Opinión del Auditado: En Desacuerdo:

Se ratifica lo expuesto en la observación 2. Todo lo actuado fue conforme la directiva que impartió la Secretaria de Obras Publicas de Nación. Todo certificado fue avalado

por el Arq. Sebastián Pusiol en representación de la SOP fue elevado con plan de trabajo y curva de inversión con su aval. Ello por clausula 6 inc. 20 del Programa de Infraestructura Universitaria II. (Ver Anexo IV)

Anexo IV:

- Se adjuntan Informes de inspección mensual, que se elevaba con cada certificado y car-gaba al TAD, donde la Dirección de monitoreo emitía informe por cada certificado. (cert. 1 al cert.15)

Conclusión: La Universidad Nacional de Salta ratifica que actuó conforme a las directivas impartidas por la SOP. Asimismo, se ha acreditado la notificación fehaciente cursada a la contratista para el restablecimiento del ritmo normal de ejecución de la obra. Por lo expuesto, la Observación se considera subsanada.

Observación N° 5:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad no realizo la notificación ante la demora en los pagos de los certificados y en la aprobación de la Redeterminativa N° 01, por parte de la Secretaria de Obras Publicas de Nación.

Opinión del Auditado: En Desacuerdo

Respecto de la Redeterminación 1 se ratifica lo manifestado en los comentarios de la observación 3.

En relación a los pagos, certificados, los avances de obra con la conformidad del Arq. Pusiol, se cargaban al TAD las facturas para su tramitación siendo la Secretaría de Obras Publicas de Nación la que realizaba el mismo.

Desde la Universidad, ante las demoras, se procedía a realizar telefónicamente los reclamos y/o averiguaciones recepcionando respuestas al efecto desde Secretaria de Obras Publicas de Nación

(Anexo V)

ANEXO V:

- Orden de servicio N° 48 (22/12/2022) donde se informa a la contratista de los pagos realizados por el Ministerio de obras públicas, previa consulta realizada por vía tele-fónica. (fs. 1)
- O.S N°55 (25/01/2023) Donde se reitera órdenes anteriores y se informa de los trá-mites seguidos vía TAD y lo informado por Arq. Sebastián Pusiol, sobre demoras en mes de enero. (fs.2)
- O.S N°74 (17/03/2023) donde se informa que los certificados estaban en proceso de pa-go y se intima a retomar ritmo de obra. (fs.3)
- Mail de Arq. Pusiol (1/03/23) donde luego de su visita a obra nos informa el estado de pago de los certificados. (fs.4)
- Mail (21/03/2023) donde se consulta a Arq. Pusiol sobre pagos realizados. (fs.5)

Conclusión: La Universidad Nacional de Salta ratifica que actuó conforme a las directivas impartidas por la SOP. Asimismo, mediante las Órdenes de Servicio correspondientes, se acreditó la comunicación a la contratista sobre el estado de los certificados pendientes y el emplazamiento para retomar el ritmo normal de ejecución. Por lo expuesto, la Observación se considera subsanada.

Observación N° 6:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad elevó el Plan de Negocios, el cual es presentado mensualmente en cada Certificado, según plan y según plan acumulado, con modificaciones y/o incompletos.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo

La Universidad elevó mensualmente con cada certificado un archivo en Excel y pdf con la curva de inversión y plan de trabajo correspondiente a cada certificado. Del archivo Excel surgen claramente los avances. (Anexo VI)

ANEXO VI:

- O.S. N°4 (14/03/22). Se solicita a la contratista reformular plan de trabajo presentado. (fs. I)
- N.P. N°3 (14/03/22) la contratista eleva plan de trabajo reformulado. (fs.2 a 7)
- N.P. N°22 (26/05/2022) donde la contratista solicita readecuación plan de trabajo, por interferencia de cable subterráneo. (fs.8)
- O.S. N°18 (27/05/2022) se autoriza la reformulación de plan de trabajo sin considerar ampliación de plazo. (Fs. 9 a 15)
- N.P.N° 30 (11/08/2022) donde solicita ampliación de plaza de obra y reformulación plan de trabajo. (fs.16,17)
- O.S. N°27 (18/0/2022) se aprueba plan de trabajo presentado con ampliación de plazo. (fs.18 a 23)
- N.P.N° 50 (16/12/2022) donde la contratista adjunta plan de trabajo readecuado donde refleja los días que el personal no prestara servicio, por hacer uso de las vacaciones. (fs.24)
- O.S. N°46 (21/12/2022) se aprueba plan de trabajo reformulado. (fs.25 a 29)
- Copia de curva de inversión cert B5, escaneado y cargado al TAD, donde los avances en los últimos meses están ilegibles. Se adjunta copia de archivo Excel, cargado al TAD y donde se ve claramente los avances hasta último mes. Se elevan a modo de ejemplo. (fs. 30,31)

Conclusión: Se detectaron inconsistencias técnicas en la documentación de respaldo de la inversión acumulada, las cuales no fueron corregidas oportunamente por el organismo ejecutor (SOP). La Universidad Nacional de Salta deberá resguardar y proceder a la carga fehaciente de toda la documentación necesaria para determinar que el Plan de Negocios se

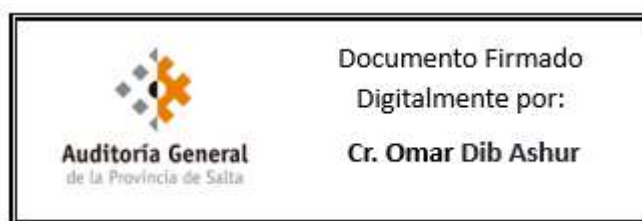
encuentre completo y sin modificaciones al ser elevado a los organismos superiores, facilitando así su control y la verificación de los ítems presentados.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas con el alcance mencionado precedentemente, en relación a la implementación del Programa 85 - Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura del Conocimiento en la Universidad Nacional de Salta, referida a Obra Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica - Block D, es opinión de esta Auditoría que los fondos abonados en el marco del Convenio han sido afectados al proyecto mencionado, el que se encuentra con contrato rescindido y un reclamo de partes en instancia judicial.

Respecto al cumplimiento del Convenio y de las obligaciones contractuales, es opinión de esta Auditoría que la Universidad ha cumplido con sus compromisos, salvo por lo indicado en las Observaciones.

Salta, 20 de enero de 2026





INFORME ANALÍTICO

Informe Analítico

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

“Evaluar la implementación del PROGRAMA 85 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONOCIMIENTO- ACTIVIDAD APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II Y PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA FASE IV en la provincia, con particular atención a aspectos relacionados con el Cumplimiento del Convenio y las obligaciones de las partes.”.

Alcance

La presente auditoria se encuentra incluida en Programa de Acción Anual SIGEN Año 2.025, para la Provincia de Salta como Proyecto 012/2025 y, aprobado por Resolución AGPS N° 02/2025, Proyecto V – 03/2025, en el marco de la Red Federal de Control Público.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Resolución N° 152/02-SGN, habiéndose aplicado procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Obra en la Universidad Nacional de Salta, Obra Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica - Block D - SIPPE 132733 - Cód. Obra SGO - CU- UNSA 66-002.

Las tareas de campo se realizaron desde el 3 de julio al 28 de noviembre de 2025.

El informe refiere a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de auditoría, en el período antes indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Limitaciones al Alcance

Si bien el equipo de trabajo se encontraba integrado por un Ingeniero, por razones de

salud, no pudo intervenir en la verificación del Estado de Avance de la Obra, por lo que se consideró el Estado de Avance del 35,61 %, Certificado por Escribano Público, con intervención de las autoridades de la Universidad de Salta, que se adjunta en Anexo.

Tareas Realizadas

Se aplicaron, entre otros, los procedimientos de auditoría:

1. Entrevistas a los funcionarios responsables del área circumscripta a la auditoría en curso;
2. Verificación de los Convenios Marco y Particulares del Programa 85 de la obra incluida en la muestra;
3. Evaluación del proyecto original de obra, plazo inicial, ampliación de plazo, Redeterminativa de precios, expedientes de pagos y estado a la fecha del informe;
4. Evaluación y verificación del contrato de obra suscripto y su respectiva addenda con la empresa contratista;
5. Verificación de los registros efectuados por el ente auditado UNsa y Expte. GEDO. Sec. Obras Públicas (Convenio Estado Nacional – CAF; Adhesión al Convenio SOP UNSA; Expedientes Generado por UNSA, Res. UNSA, Acta de inicio, Libro de Pedidos y de Ordenes de Servicios, certificación de avance de obra, Plan y curva de Inversión; Informe de Inspección de Obra Mensual, Informe de Conformidad TECNICA SOP, Conformidad Administrativa SOP, Comprobante de transferencia ;) y los procedimientos aprobados para la ejecución de este tipo de obra; Revisión Expediente Nº 18075/20 UNsa;
6. Control de presentación digital de Certificados, Redeterminación I y Ampliación de Plazo, presentadas a la Secretaría de Obras Públicas mediante el sistema de expediente GEDO;
7. Verificación de certificaciones emitidas y avance financiero;
8. Revisión de los certificados mensuales de avance de obra y comparación de su evolución con el plan de trabajo presentado mediante sistema GEDO;
9. Comprobaciones matemáticas;
10. Aplicación de cuestionario de relevamiento de auditoría,
11. Revisión del cumplimiento de las Obligaciones regladas en el Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y la Universidad Nacional de Salta.

Marco Normativo

Normativa Nacional

- Decreto Nº 784/2015 Aprobó Modelo de Contrato de Préstamo entre la REPUBLICA ARGENTINA Y la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF)
- Contrato de Prestamos CAF 8945 y CAF 11746 -ANEXO I. Prelación normativa en la ejecución del programa
 - a. Contrato de Préstamo CAF y sus Anexos;
 - b. Convenio de Adhesión y Documentos del Programa y,
 - c. Instructivos elaborados por el Organismo Ejecutor.
- Dcto. PEN 50/19 – Objetivos de la Secretaría de Obras Públicas en materia de Obras de infraestructura.
- Res. 16/20- Funciones de la SOP de coordinación y ejecución de Programas y Proyectos con Financiamiento externo.
- Resolución Nº 152 – SGN/02 – Normas de Auditoría Interna Gubernamental;

Normativa Universidad Nacional de Salta

- Res. R Nº 1035-2020 – Adhesión de la Universidad Nacional de Salta (UNSa) al convenio con Corporación Andina de Fomento – Fecha 13/11/2020;
- Res. R Nº 1107-2020 – Aprueba Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y llama a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 (LPI), para Ejecución de la Obra Nº 192-ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA - BLOCK "D";
- Res. R. Nº 629/21 – Deja sin Efecto Licitación Internacional Nº 01 /2020;
- Res. R. Nº 788/21 - Aprobar la addenda al convenio de adhesión al Programa Nacional de infraestructura universitaria II, suscripto entre el Ministerio de Obras Publicas y la universidad nacional de salta, aprobado por Resolución R-N0 1035-2020 para la ejecución de la Obra "Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica - Block D" de la Facultad de Ingeniería;
- Res. R. Nº. 837-2021 - Autorizar y Convoca mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Nº 01/2020 (LPI) 2do. Llamado, para Ejecución de la Obra Nº 192 de Escuela de Electromecánica;
- Res. R Nº 1569-2021 de fecha 10/12/2021 – Adjudicación de obra de Escuela de Electromecánica;
- Res. R. Nº 1924-2022 Aprueba Acta de Redeterminación Provisoria Nº 01;
- Res. R Nº 2014-2023 – Rescisión de Contrato de Locación de Obra y Notificación a

Aseguradora;

- Res. R Nº 2056-2023 – Subsanación de error material de Res. R Nº 2014-2023;
- Res. CS Nº 425-2024 – El Consejo Superior de la UNSa rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la contratista;

Marco de referencia

Descripción del Programa: 85 – “Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura del Conocimiento. Actividad: 05/11 – “Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria II y Programa de Infraestructura Universitaria Fase IV”. Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras Públicas.

Mediante el Decreto Nº 784 de fecha 11 de mayo de 2015 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) destinado a financiar parcialmente el 'PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE “B” y el 15 de junio de 2015 se suscribió el Contrato de Préstamo referido.

El objetivo general del Programa es apoyar al Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en las Universidades Nacionales de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Los objetivos específicos del Programa son:

1. Incrementar el acceso a la educación superior, expandiendo la infraestructura universitaria y optimizando el uso del espacio;
2. Mejorar la calidad de la instrucción a través de la infraestructura y equipo para laboratorios bibliotecas centros de investigación y otras instalaciones dirigida a este fin;
3. Fortalecer el funcionamiento y los servicios hospitalarios, comedores lo polos de desarrollo local y,
4. Vincular el capital humano formado en las universidades con las fuerzas productivas locales, especialmente en los sectores más vulnerables o de menor desarrollo económico.

El programa tiene como responsabilidad administrar y gestionar los recursos destinados a la infraestructura educativa para los cuatro niveles que conforman el sistema educativo nacional: Inicial, Primario, Secundario, y Superior con el propósito de responder a las proyecciones de la demanda insatisfecha de la educación común y colaborar en el

mejoramiento de los niveles de calidad educativa.

Entre las acciones contempladas en el marco del Programa, se destacan las transferencias con el objeto de asistir financieramente en forma total o parcial a emprendimientos llevados a cabo por las distintas universidades nacionales a fin de realizar obras de ampliación, remodelación, recuperación y construcción necesarias para las mejoras edilicias imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones de dichas Casas de Altos Estudio.

A su vez se efectúa la supervisión general del proceso desde el desarrollo de los proyectos ejecutivos hasta la finalización de los contratos de construcción acompañando técnica y financieramente su desarrollo.

Desarrollo

Proyecto presentado

En agosto de 2020 se inicia el expediente EX-2020-51681044- -APN-SOP#MOP donde consta que el 07 de Julio de 2020 el Sr. Rector de la UNSa solicita a la Coordinación del Programa de Infraestructura Universitaria del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se autorice la financiación, en el marco del Préstamo CAD 9845, de la obra 192 - Block D Escuela de Electromecánica que depende de Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Salta (UNSa), con un presupuesto estimativo de \$ 177.318.000,00 (ciento setenta y siete millones trescientos dieciocho mil pesos con 00/100), una superficie total de 2637,5 m² aproximadamente (cubierta: 2192 m² aproximadamente, semicubierta: 43,5 m² aproximadamente y descubierta: 402 m² aproximadamente) y un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días. Adjuntando la documentación requerida.

El 30 Julio de 2020 desde la Coordinador de Ejecución Técnica del Programa de Infraestructura Universitaria comunica al Sr. Rector la conformidad al proyecto de referencia y al financiamiento del mismo. Siendo el presupuesto oficial definitivo remitido por un monto de \$ 177.318.000,00 con precio base del mes de Jun.-20, un plazo de obra de 390 días y una superficie de intervención total de 2235 m².

Detalle del cumplimiento del Convenio:

Surge del Relevamiento de documentación Expte. UNSa 18075/20 y de la documentación suministrada por la UAI:

EL Convenio de Adhesión para la ejecución del PROYECTO "Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica - Block D" en el marco del "Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria Etapa II- FASE B" CAF 8945, se firmó en Setiembre de 2020.

En este convenio se establece el compromiso de financiar la ejecución del proyecto presentado por la Universidad de Salta, que habiendo cumplido con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el contrato de préstamo y en los Documentos del Programa, encontrándose sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la jurisdicción 64 - programa 87, por un monto de hasta pesos ciento setenta y siete millones trescientos dieciocho mil (\$ 177.318.000.-) con más las Redeterminaciones de precios que correspondan estipulando un plazo de 390 días desde el acta de inicio.

Firmado el convenio, la Universidad inició el procedimiento de contratación con las correspondientes conformidades/No Objeción por parte de la Secretaria de Obras Públicas de la Nación, Licitación Pública Internacional N° 01/2020, con apertura de Sobres en mayo de 2021, dejada sin Efecto, por vicio grave de procedimiento licitatorio, al detectarse la no Publicación de la convocatoria a Licitación en el Boletín Oficial.

Con tal motivo se procedió al dictado de la Resolución Rectoral UNSa N° 629/21 que dejó sin efecto la Licitación Pública Internacional N° 01; Resolución Rectoral UNSa N° 788/21 ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II donde se actualiza el monto a financiar a \$ 248.061.00.00, suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y Resolución Rectoral UNSa N° 837/21 que autoriza y convoca mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 (LPI) 2do. Llamado, para Ejecución de la Obra N° 192- ESCUELA DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA-BLOCK "D"-FACULTAD DE INGENIERIA, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 248.061.000,00 y un Plazo de Ejecución de (trescientos noventa) 390 días. Se procede a la Publicación del 2do. Llamado, que se resume:

2do Llamado de Licitación Pública Internacional N°: LPI 01/2020 [CU-026/21] Obra: Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica -Block D (UNSA), Salta, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: \$248.061.000,00. (Valores a Mayo 2021). Plazo de Ejecución: 390 (Trescientos Noventa) días. Recepción de Ofertas: Hasta el 29/10/2021 a las 11:00 hs. Apertura de Ofertas: 29/10/2021 a las 12:00 hs. Consultas y Obtención de pliegos: www.unsa.edu.ar/Contrataciones y www.argentina.gob.ar/obras-publicas . Email: deyp@oys.unsa.edu.ar
--

La Apertura de sobres por razones de fuerza mayor, corte de luz producido por la empresa

prestadora del servicio en la Provincia de Salta, debió postergarse por 48 hs hábiles para el día 02/11/2021. Presentándose 4 (cuatro) empresas que se detallan a continuación:

Nº	CUIT oferente	Oferta
1	30640851518	\$ 237.873.171,47
2	30713272104	\$ 248.061.000,00
3	30708865903	\$ 207.519.710,71
4	30707687703	\$ 254.474.982,07

Se emite Res. R. Nº 1569-2021, el 10/12/2021, que adjudica a la firma C.U.I.T. NO 30-70886590-3, ubicada en el orden 03 del cuadro anterior, la Ejecución de la Obra Nº 192-ESCUELA DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA-BLOCK "D"- FACULTAD DE INGENIERIA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ con 71/100 (\$ 207.519.710,71). Firmándose el contrato de Obra correspondiente el día 29/12/2021.

Todos estos procedimientos en sus distintas instancias contaron con la No Objeción/Continuidad de la Secretaria de Obras Públicas de la Nación mediante su tramitación digital bajo el sistema GEDO. Convenio, Adenda a Convenio, Pliegos Generales y Específicos/particulares, Consulta a estos, Postulantes, Selección, Aclaratoria a Postulantes y demás cuestiones regladas como obligaciones en el convenio de adhesión Suscripto.

La Universidad procedió a solicitar a la empresa adjudicataria los requisitos que debía presentar para iniciar los trabajos previos a la construcción, siguiendo los lineamientos de S.O.P., mediante Nota de fecha de 27/01/2022, la cual fue recibida por personal de la empresa adjudicataria. En la misma fecha la S.O.P. solicita a la Universidad que informe los motivos por los cuales no se firmó el Acta de Inicio de Obra.

El Libro de Órdenes de Servicio fue habilitado el día 02/03/2022, para mantener las notificaciones entre la comitente y contratista, el cual consta de 50 hojas foliadas por triplicado. El día 10/03/2022 la Universidad informa a la contratista la designación de la Inspectora de Obra y de la Suplente, por la Orden de Servicio Nº 2.

El Libro de Notas de Pedidos fue habilitado en fecha 02/03/2022, para mantener las comunicaciones entre la contratista y la Universidad.

El Acta de Inicio de Obra fue refrendado por la contratista y la Universidad, en fecha 02/03/2022, la cual consta en el Anexo 07 del Expte.

La contratista, eleva nota con fecha 31/03/2022, solicitando el anticipo financiero de 15 % de

acuerdo al Art. Nº 90- Pagos, 90.2 Anticipo Financiero, la que es elevada por el Sec. O. y S. de la UNSa a la DIGePPSE el 05/04/2022, adjuntando póliza de Caución de empresa aseguradora de Argentina, Acta de Inicio de Obra, Plan de trabajos, curva de Avance y clave bancaria unificada”. Registrada en GDE el 08/04/2022 por Supervisor Técnico de la SOP.

Expte. Unsa Nº 194/19 del 31/10/2019 designa Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad nacional de Salta.

El 01/04/2022 la Inspectora de Obra de la Universidad, informa al Secretario de O.S de la Universidad inicio de Obra 02/03/2022 y tareas realizadas a esa fecha, adjuntando documentación respaldatoria y fotográfica.

Con fecha 22/04/2022, la SOP abona anticipo del 15 % a la firma Adjudicataria, mediante Transferencia Bco. Nación.

La obra se inició siguiendo los lineamientos establecidos en el Convenio de Adhesión y los requerimientos fijados por la S.O.P. que establecía que todo suceso debía ser comunicado y constar con la No objeción/Conformidad de la SOP, de lo contrario no recibiría financiamiento exponiendo, todos los trámites parte de la Universidad y la contratista relacionados con la obra, tales como imprevistos, solicitud de conformación de certificados de obra, requerimientos, solicitud de readecuación y otros., etc.

Durante el periodo 2022-2023 la empresa contratista logró avanzar hasta un 35.61 %. Certificado por Escribano Público en escritura pública Nº129 de fecha 03/10/2024, conforme se adjunta en Anexo II. Detalle de Avance:

AVANCE DE OBRA	FECHA	AVANCE %
ANTICIPO DE OBRA	22/4/2022	
CERTIFICADO N° 01	27/3/2022	0,63%
CERTIFICADO N° 02	30/4/2022	2,21%
CERTIFICADO N° 03	31/5/2022	2,33%
CERTIFICADO N° 04	30/6/2022	2,38%
CERTIFICADO N° 05	31/7/2022	1,37%
CERTIFICADO N° 06	31/8/2022	3,90%
CERTIFICADO N° 07	30/9/2022	5,71%
CERTIFICADO N° 08	31/10/2022	3,88%
CERTIFICADO N° 09	30/11/2022	4,52%
CERTIFICADO N° 10	31/12/2022	1,06%
CERTIFICADO N° 11 RED 1	31/1/2023	4,97%
CERTIFICADO N° 12 RED 1	28/2/2023	0,28%
CERTIFICADO N° 13 RED 1	31/3/2023	0,34%
CERTIFICADO N° 14 RED 1	30/4/2023	0,74%

AVANCE DE OBRA	FECHA	AVANCE %
CERTIFICADO N° 15 RED 1	26/5/2023	1,29%
TOTAL AVANCE S/CERTIFICADOS		35,61%

Durante este período la contratista solicitó una readecuación de valores presentando el Cálculo de Factor de Redeterminación RDI de acuerdo a lo determinado en el pliego de cláusulas específicas, ponderando factores según su incidencia en el precio total del Contrato: Materiales (M), Mano de Obra (MO), Equipos y Máquinas (EM) y Transporte (T).

Por Nota de Pedido N° 01 de fecha 14/03/2022.

La empresa solicitó la Redeterminación con mes base de cálculo octubre de 2021 en fecha 14/03/2021. Situación que generó la consulta, respecto al mes base correspondiente, por parte de la Dirección de Obras y Servicios de la UNSa. a la S.O.P. mediante mail en fecha 25/03/2022, ya que la Apertura de sobres de la Licitación Internacional N° 1 fue fijada para fines de octubre postergada para los primeros días de noviembre. La S.O.P. comunicó mediante nota el 24/06/2022 que se debía tomar como base: Noviembre 2022. Por lo que la Universidad emitió la Orden de Servicio N°21 con fecha 29/06/2022 rechazando el pedido de Redeterminación N°01. Demora en el rechazo aproximadamente tres meses.

La empresa presenta la Nota de Pedido N° 31 de fecha 17/08/2022 solicitando la citada Redeterminación subsanando el motivo de su anterior rechazo, la Universidad inició la gestión en el sistema GEDO en Setiembre de 2022, obteniendo su conformidad en fecha 28/10/2022 por parte de la S.O.P. y por Res. Rectoral UNSa. N° 1924 de fecha 16/12/2022 aprueba el Acta de Redeterminación. Iniciando trámite de pago del primer certificado el 26/01/2023, pagado en marzo de 2023 por la S.O.P.

La readecuación se efectivizó en el mes DICIEMBRE DE 2022 mediante Acta de Redeterminación N° 01 por un monto de \$ 19.122.565,36 quedando un nuevo monto a valores de febrero 2022 por \$ 226.632.276,07 representando un incremento del 9,21 %, materializándose el primer pago en marzo de 2023.

La Universidad mantuvo la comunicación con la contratista e informó al respecto a la S.O.P. de los trámites a realizar para dar respuesta a la misma.

Se observa demora en la tramitación desde la solicitud hasta el pago (Observación N° 3).

1er Solicitud de Redet. Contratista	14/03/2022
Consulta por mail sobre mes base a tomar	25/03/2022
Respuesta S.O.P.	24/06/2022
Orden de Pedido Rechaza Redet 1	29/06/2022
Nueva Nota de Pedido Red 1	17/08/2022

Caratula solicitud tramitación Red 1 GEDO	20/09/2022
Conformidad por S.O.P. bajo sistema GEDO	28/10/2022
Resol. Aprobación Acta de Redeterminación UNSa.	16/12/2022
Caratula solicitud pago UNSa.	26/01/2023
Pago S.O.P.	16/03/2023

El primer certificado de obra presentado por la empresa para la conformación de la Universidad tiene fecha de 31/03/2022, los que se sucedieron en forma ininterrumpida hasta el N° 15, que fue presentado el 26/05/2023. La Universidad al realizar la inspección de Obra conformaba los certificados para que sean supervisados y abonados por la S.O.P.

La SOP no informaba a la Universidad sobre los pagos realizados, por lo que la Universidad tomaba conocimiento de los recibos de pago presentados por la empresa, lo que ocurrió solo hasta el Certificado N° 10, por lo que el Expediente UNSa N°18075/20 dispone de tales certificaciones debido a que la contratista presentaba el recibo correspondiente al importe certificado, que abonaba la SOP, abonados al contratista hasta el N° 15.

Cuadro de relevamiento de certificados de obra por importe y fecha.

DOCUMENTO	PERIODO	FECHA DE CARATULA	FECHA DE PAGO	PAGO
ANTICIPO	22/4/2022	8/4/2022	27/4/2022	\$ 31.127.956,61
CPO 01	31/3/2022	26/4/2022	10/6/2022	\$ 1.301.219,39
CPO 02	30/4/2022	6/6/2022	7/7/2022	\$ 4.581.928,44
CPO 03	31/5/2022	6/7/2022	4/8/2022	\$ 4.830.342,35
CPO 04	30/6/2022	25/7/2022	9/9/2022	\$ 4.939.137,10
CPO 05	31/7/2022	26/9/2022	1/11/2022	\$ 2.843.517,56
CPO 06	31/8/2022	6/10/2022	4/11/2022	\$ 8.091.219,91
CPO 07	30/9/2022	4/11/2022	29/11/2022	\$ 11.856.993,19
CPO 08	31/10/2022	16/12/2022	14/2/2023	\$ 8.044.196,90
CPO 09	30/11/2022	22/12/2022	14/2/2023	\$ 9.381.162,84
CPO 10	31/12/2025	24/1/2023	20/3/2023	\$ 2.200.745,92
CPO 11	31/1/2023	17/2/2023	29/3/2023	\$ 11.268.603,33
CPO 12	28/2/2023	29/3/2023	5/5/2023	\$ 639.760,97
CPO 13	31/3/2023	5/5/2023	3/7/2023	\$ 766.298,06
CPO 14	30/4/2023	3/7/2023	17/8/2023	\$ 1.692.604,06
CPO 15	26/5/2023	17/7/2023	15/9/2023	\$ 2.927.102,74
			Total	\$ 106.492.789,37

Como mencionamos se remitieron tales solicitudes a la SOP para que determinara la correspondiente autorización/No Objeción. Período en el cual la empresa determinaba que

no podía avanzar de la forma establecida en el Plan de Trabajo y no podía cumplir con la Curva de Inversión por los motivos expuestos en las Ordenes de Servicios, las que se elevaron a la Universidad y ésta, a la S.O.P., para su conocimiento y decisión a adoptar. La Universidad recibió de parte de la contratista solicitud para ampliar el plazo de Ejecución de la Obra (Nota de Pedido N° 30 de 11/08/2022), establecida en cláusula SEXTA, lo cual se elevó a la S.O.P. para que, de corresponder, verifique el encuadre normativo aplicado para otorgar la ampliación del periodo de ejecución de obra. Los motivos de tal solicitud se presentaron para que se consideren.

Por tal motivo se produjo Adenda N° 1 al Contrato, en fecha 19/09/2022, para ampliar el plazo de finalización de obra en 60 días corridos. Elevando el plazo de ejecución de obra en 450 días corridos.

Proyecto	Fecha Presentación Proyecto	Fecha Firma Convenio Adh.	Fecha Inicio Etapa Licit.	Fecha llamado a Licitac.	Acta Inicio Obra	Fecha Ejecución	Fecha Firma Convenio	Fecha Finaliz. Estimada	Addenda
				1er llamado					
Edif Esc Ing Electrome	07/07/2020	20/07/2020	03/08/2020	15/01/2021	02/03/2022				
Presupuesto	\$177.000.000,00	\$177.000.000,00	\$177.000.000,00	\$177.000.000,00		390 días		27/03/2023	
				2do llamado					19/09/2022
Edif Esc Ing Electrome	07/07/2020	20/07/2020		29/10/2021					Addenda N° 1: Amplia paso de ejecución en 60 días.
Presupuesto	\$177.000.000,00	\$177.000.000,00		\$248.061.000,00		390 días	29/12/2021	22/02/2023	
Addenda N° 1						450 días		26/05/2023	

Iniciado el 2023 a instancia del onceavo mes de trabajo la empresa contratista a través de Notas de Pedido N° 59 de fecha 24 / 01 /2023 comunica la disminución del ritmo de trabajo debido a la falta de pago de los certificados 8-9-10 y de la Redeterminación N° 01.

La demora en la respuesta a estos pedidos genero la reducción en el ritmo de trabajos por parte del contratista situación comunicada por la UNSa a través del sistema GEDO en oportunidad de la tramitación del pago del CPO 11 caratulado el 17/02/2023.

A partir de ese momento se emitieron diversas órdenes de servicios donde se constata cantidad de personas trabajando y se solicita a la contratista retomar el ritmo de trabajo. La Universidad gestionó diversas órdenes de servicio - N° 60, 68,74 y, 76 -. Todo comunicado a la SOP a través del Sistema GEDO en el pertinente Informe de Inspección. De esta manera transcurrió el tiempo donde se solicitaba retomar ritmo de trabajo por parte de la Universidad, Reuniones Presenciales o por zoom, mails por parte de la SOP y pedidos de

readecuación de precios y formulación de nuevo plan de trabajo por parte de la empresa donde el avance fue mínimo.

Con fecha 31/07/2023 la Dirección de Obras y Servicios de la UNSa informa detalladamente el Avance de Obra al 35,61%

En setiembre de 2023, al cumplirse el período de finalización de obra, aprobado en la Ampliación Nº 01, la Dirección de Monitoreo de Programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas de la Nación solicita a la Universidad para que proceda a informar del avance de obra y en caso de no cumplimiento de parte de la contratista, se decida por la rescisión del contrato con la misma. Y establecer un procedimiento para continuar con la obra, mediante una nueva licitación. Situación que no pudo materializarse ante la judicialización dado el grado de avance de las obras difiere con la curva de inversión planificada y ejecutada de cada una de las obras, pudiendo observarse que la Obra no se encontraba concluida a la fecha de las tareas de campo (Observación Nº1).

En noviembre de 2023 se dicta Res. Rectorado Nº 2014/2023, que se ratifica por el Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se rescinde el Contrato de Locación de Obra objeto de esta auditoría, todo en conocimiento de la SOP. La Res. R. 2014/2023 fue notificada a la Compañía de Seguros para el cumplimiento del pago del Seguro de Caucción, ejecución de contrato y anticipo financiero, respondiendo que ante el Recurso Indirecto planteado por el asegurado ante la Cámara Federal y declarándose ésta incompetente, ordenando la radicación de las actuaciones en primera instancia, por lo que lo resuelto por la Universidad no cumple con el requisito de firmeza exigido en la póliza.

Con fecha 06/12/2023 el Ministerio de Obras Públicas, vía mail, solicita Informe Ambiental de cierre de Obra, se requiere a la Contratista, quien se niega a todo trámite hasta que sus pedidos sean atendidos, por lo que la Universidad eleva Informe con su sola firma.

Se procede al cierre de la Obra y se confecciona la respectiva Acta de Recepción y Cierre de Obra con fecha 02/02/2024.

La Contratista recurre y se dicta la Res. R. Nº 0324/2024 del 09/04/2024 que rechaza dicho Recurso. Notificado por mail al Programa de Infraestructura Universitaria del Ministerio respectivo de la Nación el 10/04/2024.

Con fecha 19/04/2024 la Dirección de Monitoreo de Programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Economía solicita a la Universidad documentación de Rescisión de Obra, informando que el Contrato de Préstamo CAF 8945 se encontraba en Proceso de cierre.

Con fecha 10/07/2024 la Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas solicita a la UNSa informe avance de rescisión y documentación faltante.

Con fecha 30/08/24 el Rector informa a la Coordinación SOP que se encuentra a la espera que el Consejo Superior emita el instrumento legal para enviar la documentación de Rescisión de Obra.

Al momento de la finalización de la presente, la Obra se encuentra paralizada, con contrato rescindido y judicializado reclamo de la contratista.

Observaciones y opinión del auditado:

Observación N° 1:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

En la Universidad Nacional de Salta la Obra Edificio para Escuela de ingeniera Electromecánica - Block D, no se encuentra concluida.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo:

Conforme a Res R. N° 2014/23, ratificada por Res C.S. N° 425/24, se rescindió el contrato de locación de obra con la firma contratista, por exclusiva culpa de la misma (se adjunta documentación en anexos).

Dicha resolución fue tomada previa reunión por Zoom con miembros de la Secretaria de Obras Publicas de Nación y luego notificada a dicho organismo. La Universidad tramito en consecuencia el cierre de obra ante la S.O.P.

Se intimó a la aseguradora el pago de las pólizas, recibiendo comunicación de la misma en sentido negativa, ante el planteo judicial de la empresa.

Anexo 1: (Fs. 1 a21)

- Res. R. N° 2014-2023 (9/11/2023). Resolución Rectoral de rescisión de contrato. (fj.1,2)
- Res. R.N° 2056-2023 (15/11/2023). Rectifica Res. Rectoral N° 2014-2023. (fs. 3,4)
- Res. R.N° 0324-2024 (9/04/2024). Resolución Rectoral de rechazo a recurso planteado por la empresa. (fj. 5,6,7).
- Res.CS N° 425/2024 (20/09/2024). Resolución Consejo Superior de rechazo recurso presentado por la empresa. (fj.8,9)
- Mails recibidos de parte de Arq. Sebastián Pusiol, (10/04/2024) donde adjunta formulario de Neutralización o rescisión de obra que debía ser completado por distintas áreas. (fj.10, 11).
- Formulario de cierre de obra (5j.12,15).
- Acta de cierre de obra (2/02/2024) (fj. 16).
- Acta ante escribano público de constatación que la Universidad ha tomado posición e la obra rescindida (3/10/2024) (fj.17,18).
- Informe elevado al Director general de Obras y servicios a/c (9/04/2024). Donde se informa la la documentación requerida para el cierre de obra (fj. 19).

- Mail recibido de Luciana Iriarte de Parte de Obras Publicas de Nación donde solicita In-forme ambiental de la obra rescindida. (6/12/2023) (fj. 20).
- Mail enviado a Obras Publicas de Nación (12/01/2024) donde se adjunta informe de cierre de obra solicitado (fj. ~21).

Conclusión: La obra está paralizada y el contrato rescindido, motivo por el cual la empresa contratista inició la judicialización del mismo. Los fondos fueron efectivamente invertidos en la Obra referida. Al momento de las tareas de campo, la obra presentaba un avance físico del 35,61%. La Universidad Nacional de Salta deberá gestionar ante las autoridades judiciales la resolución del conflicto surgido entre la contratista y la misma, para informar a la SOP sobre la resolución del conflicto e iniciar, los trámites necesarios para dar continuidad a la obra inconclusa.

Observación N° 2:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad no aplicó multas ante el atraso en la ejecución de la obra Edificio para Escuela de Ingeniera Electromecánica, de acuerdo al Plan de Trabajo contractual.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo:

La ejecución de la obra estuvo supervisada por la Secretaria de Obras Publicas de Nación, quien enviaba mensualmente representantes para verificar los avances de la obra. Toda decisión que adoptó la Universidad fue consecuencia de las directivas de la Secretaria de Obras Publicas de Nación con quienes las autoridades mantuvieron diversas reuniones donde se acordaban los pases a seguir, teniendo en cuenta el proceso inflacionario del país en ese entonces y la falta de insumos, lo que provoco el retardo/falta de incumplimiento por parte del contratista. Desde la inspección de obra se puso en conocimiento de toda la situación a las autoridades universitarias quienes, en contacto permanente con la Secretaria de Obras Publicas de Nación analizaban las mismas por el contexto inflacionario de país e indicaban los pasos a seguir. Se adjunta informe a las autoridades de la Universidad (Ver Anexo II)

ANEXO II: (fs. 1 a 18)

- Informe elevado al secretario de obras, Servicios y Mantenimiento (15/05/2023) donde se informa del estado de la obra, y los posibles cambios que pueden plantearse, para una continuidad de la obra. (fs.1 a 4).
- Nota de pedido 82 (11/05/2023) Donde la empresa propone diversos cambios. (fs.5,6)
- Informe elevado al Secretario de Obras Servicios y Mantenimiento (7/08/2023), donde se informa del atraso de obra, donde se expone que, pese a haber mantenido varias reuniones con autoridades y coordinadores de Buenos Aires no se llegó a un acuerdo, donde además se solicita instrucciones a seguir. -(fs.7 a 9)

- informe elevado a Secretario de Obras Servicios y Mantenimiento (22/09/2023) donde se reiteran nota del 7/08/2023, y nota elevada al asesor Jurídico (2/06/2023) donde se informan planteos de la contratista. (fs. 10 a 13)
- Res.R. Nº1035/20 donde se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II (fs.14 a 18).

Conclusión: A pesar de los factores externos, se constató la falta de aplicación de las penalidades y/o sanciones correspondientes por los desvíos en la curva de inversión planificada. La Universidad Nacional de Salta deberá aplicar multa/s en caso de incumplimiento/s por parte de la/s contratista/s, por demora en el plazo de ejecución de obra/s contratada/s, conforme a los pliegos y contratos respectivos.

Observación Nº 3:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad incurrió en demoras en la tramitación/carga de la solicitud de Redeterminativa Nº 1, realizada por la contratista de obra. Solicitud de la Contratista por Nota de Pedido Nº 2 del 14/03/2022 – Elevación de la solicitud por la UNSa el 20/09/2022

Opinión del Auditado: En Desacuerdo:

Se adjunta informe sobre la tramitación de la Redeterminación de precios Nº1 ante la Secretaría de Obras Públicas de Nación (Anexo III)

ANEXO III:

- Nota de pedido Nº1(14/03/2022) donde la empresa presenta pedido de Redeterminación de precios, tomando como mes base octubre de 2021(siempre debe presentarse el pedido con un plazo máximo de 45 días de producido el salto). (fs.1)
- A partir de la presentación de la empresa se realizaron consultas a Buenos Aires, por parte del Lic. Gustavo Arandas, por parte de la UNSa y el Arq. Luis Vives, Coordinador Área técnica, Secretaria de Obras Publicas de Nación, sobre el mes base que debía tomarse, ya que la licitación se pasó para el mes de noviembre de 2021.En la consulta realizada se re-calca que primero se deben hacer las presentaciones por mail, para que se realicen las correcciones correspondientes. (mail del 25/03/2022) (fs.2 a 23)
- Nota a la Coordinadora de Infraestructura universitaria (27/05/2022) donde se solicita instrucciones a seguir, debido a la fecha de prorroga en la licitación. (fs 24)
- Respuesta del Ministerio de Obras públicas de Nación (24/06/2022, se comunica que se deberá tomar como mes base noviembre de 2022. (fs.25,26)
- Orden de servicio Nº 21 (29/06/2022) donde se rechaza red 1 tomando como base octubre 2022, y se comunica a la contratista que deber~ tomar noviembre 2022. (fs.27)
- Orden de servicio Nº 26 (10/08/2022) donde se solicita la presentación a la empresa de los archivos corregidos (fs.28).
- Nota de pedido Nº 31 / 17/08/2022) Presenta Red 1 corregida. (fs.29)

- Se eleva por TAD (20/09/2022), bajo expediente EX202299511233 • APN-DGD#MOP, para su conocimiento (fs.30 a 33).
- Aprobación de borrador de Acta de Redeterminación de precios, (28/10/2022) (fs.34,35)
- O.S.Nº 39(22/11/2022) donde se solicita a la contratista presente documentación corregida. (fs.36)
- Res.RNº 1924 (16/12/2022) de aprobación de Acta de Redeterminación (fs.37 a 44)
- Caratularían de EX2023-09787224- APN-DGD#MOP elevación de la Redeterminación 1 de los certificados del 1 al 10 (26/01/2023) s (ts.4s a 48)
- Solicitud de pago (26/01/2023) (fs.49,50)
- Liquidación de R1 de los certificados del 1 al 10. (14/03/2023) (fs.51 a 54)
- Comprobante de pago. (16/03/2023) (5S,56)

Conclusión: La Universidad Nacional de Salta ha presentado la documentación respaldatoria sobre las fechas evaluadas. De la misma se desprende que la responsabilidad por los plazos de recepción y carga en el sistema no es atribuible a la Universidad. Por lo expuesto, se considera que la Observación ha sido subsanada.

Observación Nª 4:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad no realizó la notificación en tiempo y forma, del atraso en el plazo de ejecución de la obra y consecuentemente, en el Plan de Inversión.

Opinión del Auditado: En Desacuerdo:

Se ratifica lo expuesto en la observación 2. Todo lo actuado fue conforme la directiva que impartió la Secretaria de Obras Publicas de Nación. Todo certificado fue avalado por el Arq. Sebastián Pusiol en representación de la SOP fue elevado con plan de trabajo y curva de inversión con su aval. Ello por clausula 6 inc. 20 del Programa de Infraestructura Universitaria II. (Ver Anexo IV)

Anexo IV:

- Se adjuntan Informes de inspección mensual, que se elevaba con cada certificado y cargaba al TAD, donde la Dirección de monitoreo emitía informe por cada certificado. (cert. 1 al cert.15)

Conclusión: La Universidad Nacional de Salta ratifica que actuó conforme a las directivas impartidas por la SOP. Asimismo, se ha acreditado la notificación fehaciente cursada a la contratista para el restablecimiento del ritmo normal de ejecución de la obra. Por lo expuesto, la Observación se considera subsanada.

Observación N° 5:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad no realizó la notificación ante la demora en los pagos de los certificados y en la aprobación de la Redeterminativa N° 01, por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Nación.

Opinión del Auditado: En Desacuerdo

Respecto de la Redeterminación 1 se ratifica lo manifestado en los comentarios de la observación 3.

En relación a los pagos, certificados, los avances de obra con la conformidad del Arq. Pusiol, se cargaban al TAD las facturas para su tramitación siendo la Secretaría de Obras Públicas de Nación la que realizaba el mismo.

Desde la Universidad, ante las demoras, se procedía a realizar telefónicamente los reclamos y/o averiguaciones recepcionando respuestas al efecto desde Secretaría de Obras Públicas de Nación

(Anexo V)

ANEXO V:

- Orden de servicio N° 48 (22/12/2022) donde se informa a la contratista de los pagos realizados por el Ministerio de obras públicas, previa consulta realizada por vía telefónica. (fs. 1)
- O.S N°55 (25/01/2023) Donde se reitera órdenes anteriores y se informa de los trámites seguidos vía TAD y lo informado por Arq. Sebastián Pusiol, sobre demoras en mes de enero. (fs.2)
- O.S N°74 (17/03/2023) donde se informa que los certificados estaban en proceso de pago y se intima a retomar ritmo de obra. (fs.3)
- Mail de Arq. Pusiol (1/03/23) donde luego de su visita a obra nos informa el estado de pago de los certificados. (fs.4)
- Mail (21/03/2023) donde se consulta a Arq. Pusiol sobre pagos realizados. (fs.5)

Conclusión: La Universidad Nacional de Salta ratifica que actuó conforme a las directivas impartidas por la SOP. Asimismo, mediante las Órdenes de Servicio correspondientes, se acreditó la comunicación a la contratista sobre el estado de los certificados pendientes y el emplazamiento para retomar el ritmo normal de ejecución. Por lo expuesto, la Observación se considera subsanada.

Observación N° 6:

Responsable: Universidad Nacional de Salta - UNSa

La Universidad elevó el Plan de Negocios, el cual es presentado mensualmente en cada Certificado, según plan y según plan acumulado, con modificaciones y/o incompletos.

Opinión del Auditado: Parcialmente de acuerdo

La Universidad elevó mensualmente con cada certificado un archivo en Excel y pdf con la curva de inversión y plan de trabajo correspondiente a cada certificado. Del archivo Excel surgen claramente los avances. (Anexo VI)

ANEXO VI:

- O.S. Nº4 (14/03/22). Se solicita a la contratista reformular plan de trabajo presentado. (fs. I)
- N.P. Nº3 (14/03/22) la contratista eleva plan de trabajo reformulado. (fs.2 a 7)
- N.P. Nº22 (26/05/2022) donde la contratista solicita readecuación plan de trabajo, por interferencia de cable subterráneo. (fs.8)
- O.S. Nº18 (27/05/2022) se autoriza la reformulación de plan de trabajo sin considerar ampliación de plazo. (Fs. 9 a 15)
- N.P. Nº 30 (11/08/2022) donde solicita ampliación de plaza de obra y reformulación plan de trabajo. (fs.16,17)
- O.S. Nº27 (18/0/2022) se aprueba plan de trabajo presentado con ampliación de plazo. (fs.18 a 23)
- N.P. Nº 50 (16/12/2022) donde la contratista adjunta plan de trabajo readecuado donde refleja los días que el personal no prestara servicio, por hacer uso de las vacaciones. (fs.24)
- O.S. Nº46 (21/12/2022) se aprueba plan de trabajo reformulado. (fs.25 a 29)
- Copia de curva de inversión cert B5, escaneado y cargado al TAD, donde los avances en los últimos meses están ilegibles. Se adjunta copia de archivo Excel, cargado al TAD y donde se ve claramente los avances hasta último mes. Se elevan a modo de ejemplo. (fs. 30,31)

Conclusión: Se detectaron inconsistencias técnicas en la documentación de respaldo de la inversión acumulada, las cuales no fueron corregidas oportunamente por el organismo ejecutor (SOP). La Universidad Nacional de Salta deberá resguardar y proceder a la carga fehaciente de toda la documentación necesaria para determinar que el Plan de Negocios se encuentre completo y sin modificaciones al ser elevado a los organismos superiores, facilitando así su control y la verificación de los ítems presentados.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas con el alcance mencionado precedentemente, en relación a la implementación del Programa 85 - Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura del Conocimiento en la Universidad Nacional de Salta, referida a Obra Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica - Block D, es opinión de esta Auditoría que los fondos abonados en el marco del Convenio han sido afectados al proyecto

mencionado, el que se encuentra con contrato rescindido y un reclamo de partes en instancia judicial.

Respecto al cumplimiento del Convenio y de las obligaciones contractuales, es opinión de esta Auditoria que la Universidad ha cumplido con sus compromisos, salvo por lo indicado en las Observaciones.

Salta, 20 de enero de 2026



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Documento Firmado
Digitalmente por:
Cr. Omar Dib Ashur

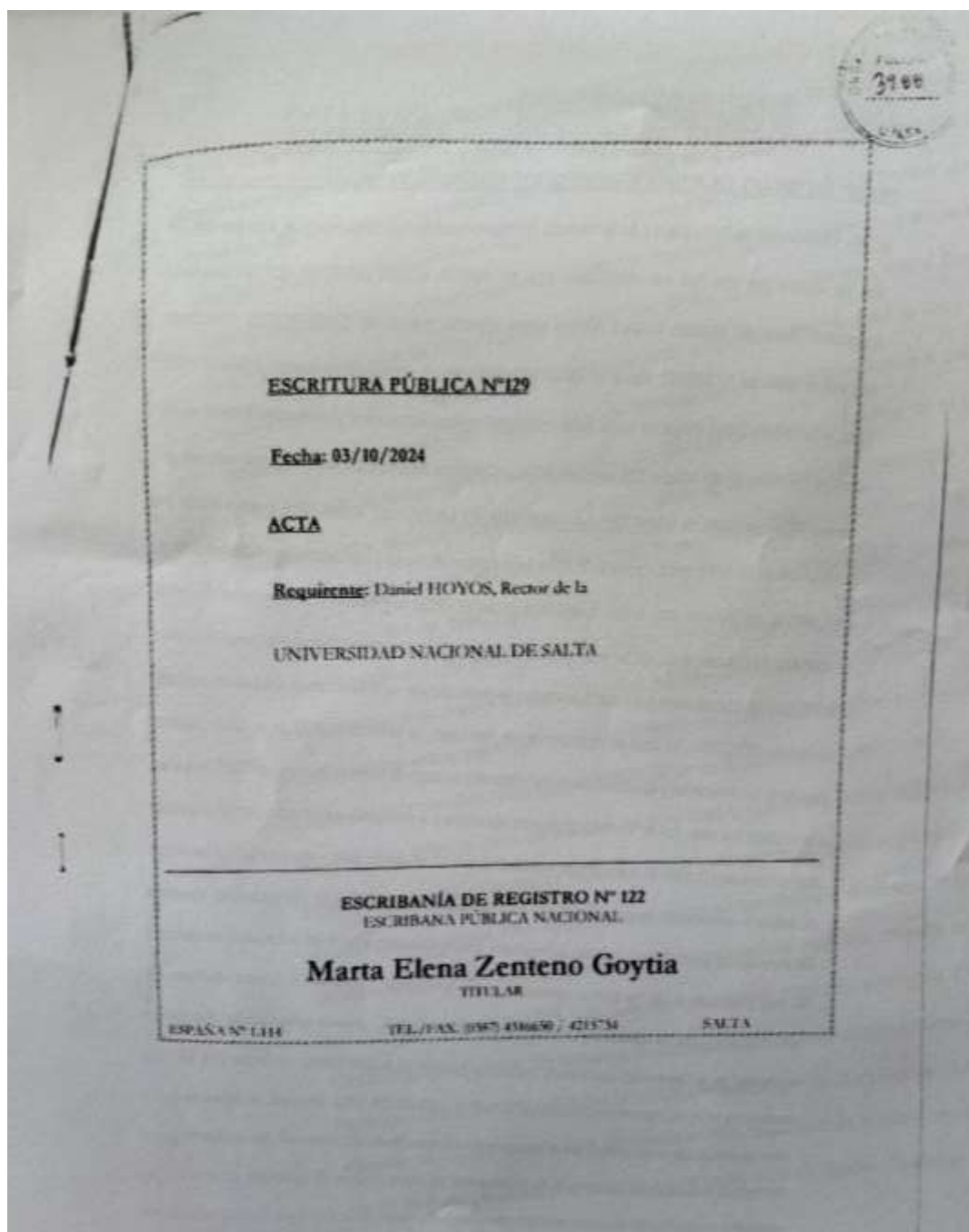
ANEXOS

Programa de Trabajo

TEMA	RELEVADO		
<u>Conocimiento de la materia a auditar:</u>	SI	NO	N/A
1) Análisis de la normativa vigente:	X		
Proyecto de las Obra:	SI	NO	N/A
2) Análisis de la documentación integrante del Proyecto de la Obra presentado por la Universidad	X		
<u>Convenio</u>	SI	NO	N/A
3) Análisis de las cláusulas del convenio suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas y la Universidad, el cual, debe contemplar los siguientes aspectos:	X		
A. El modo de gestión del proyecto;	X		
B. Los montos a financiar por cada parte;	X		
C. El plan de trabajo, anticipo y cronograma de desembolsos;	X		
D. La metodología a ser utilizada para mantener la ecuación económica y financiera del convenio particular;	X		
E. Aspectos particulares para la acreditación de pagos y rendición de cuentas;	X		
F. Proyecto ejecutivo. Pliego de Licitación.	X		
4) Licitación y adjudicación	X		
<u>Contrato de adjudicación de Obra Pública:</u>	SI	NO	N/A
5) Análisis del contrato de obra suscrito entre el Ente Ejecutor y la Empresa Contratista verificando los datos más relevantes:			
A. Fecha del contrato;	X		
B. Objeto del Contrato;	X		
C. Monto total del contrato, discriminando los diferentes rubros de construcción;	X		
D. Licitación de referencia;	X		
E. Garantía del contrato.	X		
<u>Revisión documental de la ejecución de la obra:</u>	SI	NO	N/A
6) Comprobación del ingreso de los fondos transferidos en concepto de Anticipo, verificando el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Licitación	X		
A. Fecha;	X		
B. Cuenta bancaria;		X	
C. Monto (% del total).	X		
7) Verificación de la presentación del Acta de inicio de Obra.	X		
8) Mediciones de Obra. Constancias. Comprobación.	X		

TEMA	RELEVADO		
9) En los casos de proyectos de obra finalizados, se verificará la emisión del <u>Acta de Recepción Provisoria de las obras, constatando lo siguiente:</u>			X – La obra no se encuentra concluida – Observación N° 1.
Observaciones			
Acta de recepción definitiva (cierre físico del proyecto) que dé cuenta de la subsanación de las observaciones y liquidación final del proyecto (cierre financiero).			
Inspección física de la obra	SI	NO	N/A
10) Realización de una inspección física, a fin de constatar el grado de avance y su ritmo de ejecución física;	X		
11) Verificación del grado de ejecución de las obras de infraestructura y complementarias (nexos con los servicios públicos), si corresponde.	X		
Rescisiones y Recontrataciones	SI	NO	N/A
12) Rescisiones. Condiciones. Saldos. Garantías ejecutadas;	X		
13) Nueva contratación. Condiciones.			
<u>Expedientes- Contenido</u>			
Expediente de las obra	X		
Convenio específico	X		
Contrato de Obra	X		
Acta de inicio de obra	X		
Plan de Inversión y curvas	X		

- **Acta constatación Escribano Público estado de Avance
Obra – Expte. unas N° 18075/20 – fs. 3988 a 3990**



ACTUACION NOTARIAL

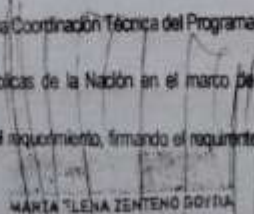




2002-0000483969 B 00483969
CE CE CU OC TR NU SE NU

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO: CIENTO VEINTINUEVE (129)......

ACTA. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí, MARTA ELENA ZENTENO GOYTIA, escribana autorizada, Titular del Registro Notarial número ciento veintidós, comparece: Daniel HOYOS, Documento Nacional de Identidad 17.309.052, nacido en fecha 13/05/1965, casado, domiciliado en Avenida Bolivia N° 5150, Salta, Provincia de Salta, mayor de edad, hábil, manifiesta no tener restricciones y de mi conocimiento en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial. Intervención: Manifiesta que concurre en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58675257-1, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150, Salta, Provincia de Salta, en el carácter de Rector y con facultades suficientes para el otorgamiento del presente acto, lo que acredita con: a) Ley N° 19.633 de creación de la Universidad de fecha 11/05/1972, b) Estatuto aprobado por la Universidad Nacional de Salta con modificaciones mediante Resolución 001/2022 en la que consta el texto ordenado y luego aprobado también por el Ministerio de Educación mediante Resolución 1602/2023, c) Acta de Proclamación de Candidatos de fecha 02/05/2022 de la Junta Electoral General de la Universidad y d) Acta de Asunción y Posesión de cargo de fecha 11 de mayo de 2022, lo que en original tengo a la vista, doy fé. Y en el carácter invocado solicita a la suscripta que me haga presente en la sede de la Universidad Nacional de Salta, sita en Avenida Bolivia 5150, ciudad de Salta, y deje constancia del estado del edificio en construcción dentro del predio de la Universidad identificado como N° 192 Escuela de Ingeniería Electromecánica, Block D de la Facultad de Ingeniería, para que en compañía de las autoridades competentes del área y en base a informe técnico pertinente proceda a identificar y certificar los trabajos efectivamente ejecutados en la obra de referencia y el detalle de los trabajos faltantes, dejando constancia además que las autoridades de la Universidad han tomado posesión y custodia de la obra pública rescindida a la empresa constructora ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L. Manifiesta el requirente que la presente acta se solicita con el fin de remitir la documentación respectiva a la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el marco del expediente N° 18.075/2020 de la Universidad Nacional de Salta. Acepto el requerimiento, firmando el requerimiento


 MARTA ELENA ZENTENO GOYTIA
 ESCRIBANA

ante mí, doy fe. ESTAN LA FIRMA DEL REQUIRENTE Y MI FIRMA CON SELLO NOTARIAL ACLARATORIO.

Siendo horas 11:30 me constituyo en la sede de la Universidad Nacional de Salta, sita en Avenida Bolivia 5150, ciudad de Salta. Me encuentro en compañía del requirente: Rector de la Universidad y de: Vicerrector de la Universidad Nacional de Salta, Contador Público Nacional Nicolás Aldo INNAMORATO, argentino, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad 12.969.727; Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta, Ingeniero Edgardo Ling SHAM, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad 12.220.938; Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta, Abogado Sebastián Facundo AGUIRRE ASTIGUETA, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad 25.800.828; Jefe de Inspección de Obras de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta, Ingeniera Nora Graciela HERRERA, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad 13.037.727; Subjefa de Inspección de Obras de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta, Ingeniera Daniela Georgina BRACAMONTE, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad 26.289.237; Director de Construcciones y Mantenimiento a cargo de la Dirección General de la Universidad Nacional de Salta, Ingeniero Vicente Alejandro LOBO, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad 17.131.924 y el Director de Estudios y Proyectos de la Universidad Nacional de Salta, Arquitecto Gustavo Adolfo BARANOVSKY, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad 23.581.130. Nos dirigimos dentro del predio de la Universidad al Edificio identificado como Block D de la Escuela de Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, la que se encuentra en posesión y custodia de la Universidad.

Aclara el Contador Nicolás Aldo Innamorato que la obra se identifica con el número 192 "Block D Escuela de Electromecánica" en la Facultad de Ingeniería y fue adjudicada mediante licitación en expediente número 18075/2020 de fecha 02/11/2021 a la empresa constructora ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L. y luego, por reiterados incumplimientos, le fue rescindido el contrato mediante Resolución de Rectorado número 2014/2023 de fecha 09/11/2023. Manifiesta el Arquitecto Gustavo Adolfo Baranovsky que ha elaborado un informe sobre la obra inconclusa referida, especificando el grado de avance de la misma, con cálculo de montos faltantes, el que agrego a la presente acta. La Ingeniera Nora Herrera y el Ingeniero Vicente

ACTUACION NOTARIAL





2002-0000483970

8 00483970

CE CE CU DE TR IN SI CE



Lobo manifiestan que el avance de obra es del 35,61 %, lo que consta en los Considerandos de la Resolución de Rescisión referenciada, como así también el informe de la Ingeriera Daniela Bracamonte, Ingeniero Vicente Alejandro Lobo e Ingeniero Edgardo Ling Sham, que ratifica que el avance de obra es del 35,61 %. Procedo a tomar fotos y video del exterior de la obra, del primer piso, segundo piso, tercer piso y cuarto piso, las que serán intervenidas por la suscripta como parte integrantes de la presente acta. Con esto termino el acto, invitando al requirente y a todos los entrevistados que me acompañaron a firmar la presente acta, la que está redactada en dos sellados C00748049 y C00748052 y sigue a la escritura anterior que termina al folio 1001, doy fe. ESTAN LAS OCHO FIRMAS Y SELLOS ACLARATORIOS QUE DICEN: "Abog Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA Secretario de Asuntos Jurídicos Universidad Nacional de Salta; Cr NICOLAS A INNAMORATO, VICERRECTOR Universidad Nacional de Salta; Ing. DANIEL HOYOS, RECTOR, Universidad Nacional de Salta; Ing. VICENTE A LOBO, Director de Constr y Mantenimiento al; Direc. Gral de O. y Servicios UNSa; Ing. NORA GRACIELA HERRERA, INSPECTOR DE Obra, DGOyS - UNSa; Ing. EDGARDO LING SHAM, Secr de Obras, Serv. y Manten. Universidad Nacional de Salta; Arq. Gustavo A. Baranovsky, Director de Estudios y Proyectos DGOyS - UNSa; Ing. DANIELA BRACAMONTE, Inspector de Obras DGOyS - U.N.Sa." ESTAN MI FIRMA Y SELLO NOTARIAL ACLARATORIO.

CONCUERDA: Con la escritura matriz que pasó por ante mí y para la parte interesada expido el presente primer testimonio en folios de actuación notarial N° 800483969 y 800483970 que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.





MARTA ELENA ZENTENO GOYTIA
ESCRIBANA
RED 123
SALTA

- **Acta de Recepción y Cierre de Obra. Expte. UNSa Nº 18075/20 – fs. 3824 a 3827**



Universidad Nacional de Salta
 Dirección General de Obras y Servicios
 Tel: (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
 Email: provsal@unsa.edu.ar
 Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

Obra: Edif. Para Esc. Ing. Electromecánica
 Expte. 18075/20
 Contratista: Arroyo Mannori Construcción

Salta 2 de febrero de 2024

ACTA DE RECEPCION Y CIERRE DE OBRA

-----En la Ciudad de Salta a los dos días del mes de febrero se constituyen en el lugar de referencia por la Inspección de obra la Ing. Nora Herrera, Ing. Daniela Bracamonte y por la Dirección General de Obras y Servicios a/c el Ing. Vicente Lobo, para realizar la presente Acta de Recepción y cierre de obra, de acuerdo a lo solicitado por Asesoría Jurídica en vista que se encuentra rescindido el contrato de obra por Res.Rec.Nº2014-2023 del 9/11/2023 y su rectificatoria Nº 2056-2023 del 15/11/2023 .-

Se deja constancia que la misma se ejecutó en un todo de acuerdo a Pliego de Condiciones.

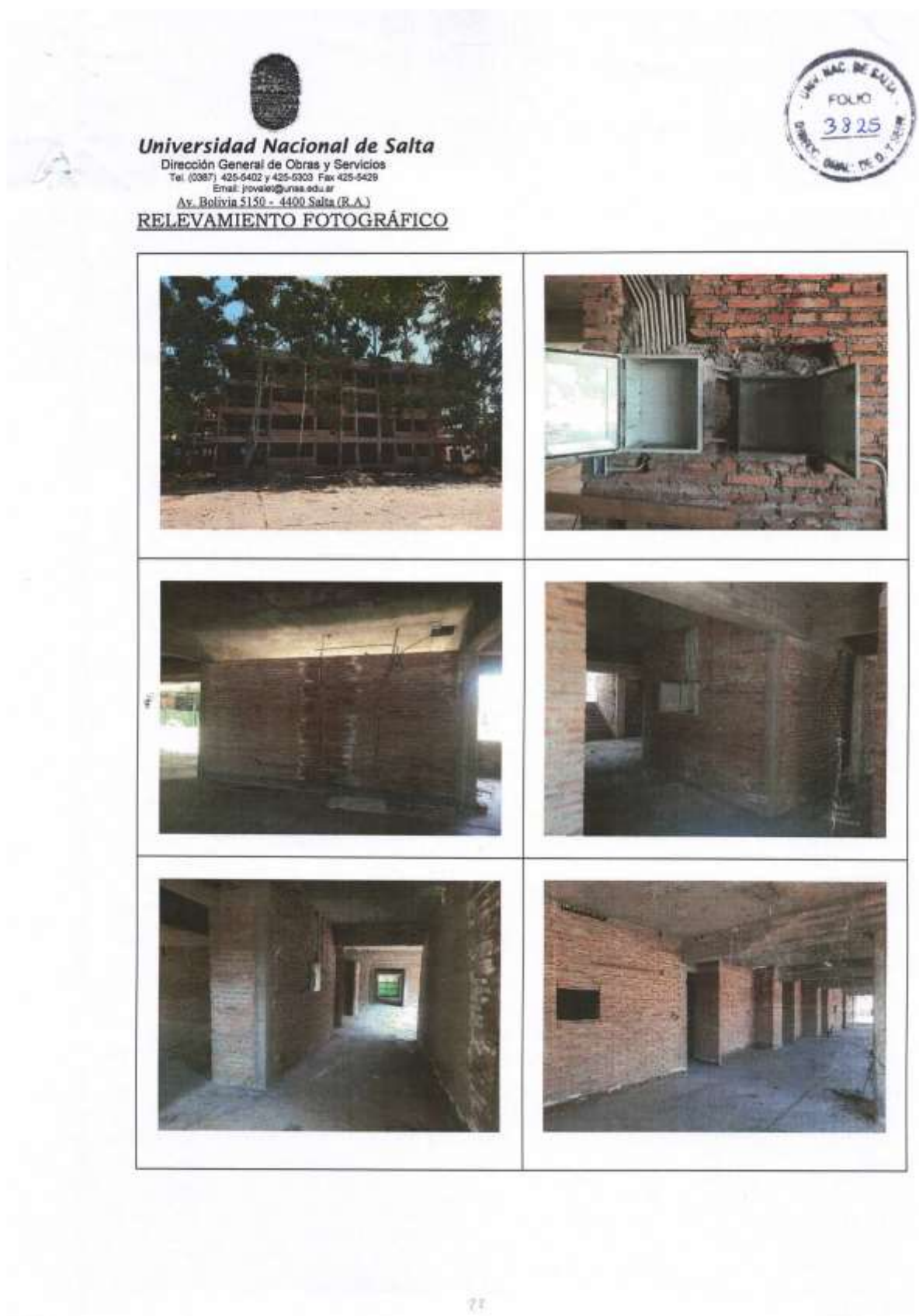
Se adjunta a la presente: registro fotográfico, acta de medición y certificado final de obra a la fecha de rescisión de contrato.-.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -


 Ing. DANIELA BRACAMONTE
 Inspector de Obras
 DGOys - UNSa


 Ing. VICENTE A. LOBO
 Director de Constr. y Mantenimiento
 vic. Direc. Sal. de O. y Servicios
 UNSa


 Ing. NORA GRACIELA HERRERA
 Inspector de Obra
 DGOys - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**

Dirección General de Obras y Servicios

Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5409

Email: jrovales@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO